

COBERTURAS MÉDICAS Y RC

PROGRAMA INICIACIÓN A LA EMPRESA, PIE

CONDICIÓN del participante en el programa	COBERTURAS que ofrece el Programa	INFORMACIÓN COBERTURAS DEL PROGRAMA
Becario UN	ENFERMEDAD COMÚN (cobertura nacional)	Seguridad Social. -Enviar a Career Services Universidad de Navarra los partes de baja y alta médica. -En caso de que el alumno/a tenga que viajar fuera de España , la empresa deberá comunicarlo a Career Services y además deberá contratar un seguro de accidentes internacional. La Universidad ofrece la posibilidad de contratarlo en el siguiente enlace ofrece la Universidad . El alumno deberá subir la póliza al apartado documentos de sympathy.
	ACCIDENTE (cobertura nacional)	Póliza MAPFRE Tomador Seguro: Universidad de Navarra
	RESPONSABILIDAD CIVIL (cobertura mundial)	Póliza SEGUROS BILBAO Tomador Seguro: Universidad de Navarra

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS NACIONALES

CONDICIÓN del participante en el programa	COBERTURAS que ofrece el Programa	DATOS SEGURO:
Alumno en prácticas	ENFERMEDAD (cobertura nacional)	Solamente en caso de Prácticas remuneradas, la empresa deberá ocuparse de: -Gestionar el alta del alumno en la seguridad social -La empresa comunicará las bajas y altas a la seguridad social, así como los desplazamientos fuera de España - Asistencia en los centros públicos.
	ACCIDENTE (cobertura nacional)	Póliza MAPFRE Tomador Seguro: Universidad de Navarra
	RESPONSABILIDAD CIVIL (cobertura mundial)	Póliza SEGUROS BILBAO Tomador Seguro: Universidad de Navarra

PRÁCTICAS INTERNACIONALES

ENFERMEDAD	En Europa	Tarjeta Europea E111	La Universidad de Navarra ofrece un seguro de viaje que cubre accidentes y enfermedades en el extranjero
	Fuera de Europa	El alumno debe contratar un seguro por enfermedad y enviar justificante a Career Services Universidad de Navarra.	
ACCIDENTE	Fuera de España	El alumno debe contratar seguro por accidente y enviar justificante a Career Services	
RESPONSABILIDAD CIVIL	En todo el mundo	Póliza SEGUROS BILBAO Tomador Seguro: Universidad de Navarra	

ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

Comunicar el accidente a Fernando Unanue:

- fernando.unanueiribarren@marsh.com
- Teléfono 94-4284800

Accidente:

- Solicitar en el teléfono de contacto información del centro concertado más próximo al lugar del accidente, o en su caso instrucciones de actuación.
- Las pruebas especiales (resonancias, rehabilitación, intervenciones, etc) y que no sean de primera urgencia deben ser comunicadas para que éstas sean autorizadas, valoradas y dirigidas al centro más conveniente.
- Ante un accidente en el que exista un seguro obligatorio, (circulación, etc), prevalece el seguro obligatorio.

Responsabilidad civil

Recabar todas las causas y circunstancias del siniestro y comunicarlo al teléfono del Broker de Seguros 94-4284800, (imprescindible para una correcta tramitación del expediente), indicando el nº de póliza: 453423. Facilitamos también el mail de contacto: fernando.unanueibarren@marsh.com

BAJAS MÉDICAS

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Contingencia Común	PLAZO PARA LA REMISION DE LOS PARTES ADJUNTANDO LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA - INSS	3 días hábiles a través de RED
Contingencia Profesional	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Accidentes de trabajo con baja medica</u> <p>La responsabilidad de la cumplimentación del parte de accidente delt@recae recae en el empresario con trabajadores.</p> <p>La cumplimentación y remisión del parte de accidente la pueden realizar por sí mismos la empresa o bien se puede llevar a cabo a través de representante (gestoría, graduado social, etc.).</p> <p>El plazo para la tramitación del parte de accidente de trabajo es de 5 días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente o desde la fecha de baja médica. La legislación establece que la falta de comunicación en tiempo y forma del accidente de trabajo constituye infracción leve o grave*, dependiendo de la gravedad del accidente, pudiendo acarrear las correspondientes sanciones en su caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Relación de Accidentes sin baja médica</u> <p>La relación de accidentes sin baja médica, es un documento que se realiza para relacionar todos los accidentados de cada mes, que han tenido una asistencia sanitaria pero que no han sufrido baja, pertenecientes a un mismo CCC. Este documento, se realiza en los 5 primeros días del mes siguiente, (siempre a mes vencido). Sólo se puede confeccionar una relación por mes y CCC.</p>	

A tener en cuenta:

- * La comunicación fuera de plazo de los partes conlleva una sanción que puede oscilar desde los 60,00 euros a los 625,00 euros.
- Las empresas tienen que remitir los partes a su asesoría, para que esta los comunique al INSS a través de los medios telemáticos.
- El plazo de las empresas para comunicar el parte, comienza desde el momento en el que los recibe del trabajador, por ello es aconsejable que se le haga firmar al trabajador una copia del parte con la fecha en la que lo entrega, si ésta ya es fuera de plazo, en aras de poder tener un justificante ante una posible sanción y poder reclamar.
- Art. 21.6 LISOS (Ley sobre Sanciones e Infracciones en el Orden Social). No remitir a la entidad correspondiente las copias de los partes médicos de baja, confirmación de la baja o alta de incapacidad temporal facilitados por los trabajadores, o su no transmisión por los obligados o acogidos a la utilización del sistema de presentación de tales copias, por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.